



Municipalidad Distrital de Pacocha

ORDENANZA N° 016-2007-MDP

Pacocha, 13 de junio del 2007



24

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA- ILO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de junio del año 2007, el punto de Agenda sobre: "APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008", así como los Informes N°s. 090-2007-OPP-MDP, 120-2007-LMC-OAJ-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que corresponde al Concejo Municipal las Funciones normativas.

Que, el Artículo 197° de la Carta Fundamental antes citada refiere que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local; de igual modo, el literal g) del Artículo 42° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece que es competencia de los gobiernos locales aprobar y facilitar los mecanismos de espacio de participación, de concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, norma en su Artículo 17° numeral 17.1, que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14), 34), Artículo 53° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, disponen respectivamente la aprobación de normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056, aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece en su Artículo 5° y en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes; asimismo, en su Quinta Disposición Final señala que la Dirección Nacional de Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias y de precisión necesarias para la aplicación de la Ley y Reglamento, por lo cual anualmente dicho órgano del Ministerio de Economía y Finanzas emite los instructivos para los años fiscales correspondientes.

Que, para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008 se ha emitido el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01, probado por Resolución Directoral 08-2007-EF/76.01.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, ha aprobado lo siguiente;

ORDENANZA

Artículo Primero. Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2008 para la Municipalidad Distrital de Pacocha, el mismo que consta de tres (03) Títulos, ocho (08) Capítulos, veintiséis (26) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Transitorias, y tres (03) Disposiciones Finales. Reglamento que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. Déjese sin efecto toda norma municipal que se oponga a los alcances y fines de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. Encargar a Secretaría General, la publicación de la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Gerencia Municipal
G.A.G.
O.P.P.
O.A.J.
Regidores (05)
Bandos (03)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ARTURO ARAGON CORNEJO
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pacocha

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 016-2007-MDP

Pacocha, 13 de junio del 2007

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000007

23



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINALES

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1° EL OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento es Normar y Regular el proceso de Participación, Discusión, Fiscalización y Formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo 2008 del Distrito de Pacocha, el mismo que es promovido en forma Concertada con el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el propósito de optimizar adecuadamente el uso de los recursos y medios que permitan concretar progresivamente los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, fortaleciendo el Proceso de Concertación Distrital.

Artículo 2° DE LA FINALIDAD Y ALCANCE

Consolidar la institucionalización del Proceso del Planeamiento y el Presupuesto Participativo como instrumento de gestión que contribuya en el fortalecimiento de las Organizaciones Vecinales del Distrito para el logro del Desarrollo Humano Sostenible, en el Marco del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pacocha.

La presente Ordenanza rige para todas las Organizaciones e Instituciones Publicas y Privadas asentadas dentro de los límites del Distrito de Pacocha, que deseen participar en el Proceso Presupuesto Participativo y cumplan con los requisitos establecidos para su participación.

Artículo 3° DE LA BASE LEGAL

La Base normativa general del presente Reglamento

- a) La Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- c) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- d) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- e) Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- f) Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 28056.- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- g) Ley N° 27293.Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- h) Instructivo N° 001-2007-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES BASICAS

Artículo 4° DE ALGUNAS DEFINICIONES

La presente Ordenanza define algunos términos vinculados a nuestro proceso participativo, sin embargo en los términos y consideraciones no precisadas se tomara como referencia el Glosario de términos establecido en el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01

1. PROCESO PARTICIPATIVO (PP).-

Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para desarrollo Regional y Local que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones como elemento primordial. Los Productos del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.



Municipalidad Distrital de Pacocha

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 016-2007-MDP
Pacocha, 13 de junio del 2007

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000023

22



2. PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC).-

Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del Desarrollo Local y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los Planes Sectoriales y Nacionales.

3. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI).-

Es un instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional del Gobierno Local, formulado desde una perspectiva Multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, y con el lineamiento establecido en los PESEM. Contiene los objetivos institucionales y las acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias. En el caso de los Gobiernos Locales el PEI equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

4. AGENTES PARTICIPANTES.-

Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Planeamiento y del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros de los Consejos de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito y designados para estos fines. Integran también los Agentes Participantes, un Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

5. EQUIPO TÉCNICO.-

Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Gobierno Local; la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Gerencia de Servicios Municipales, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es Coordinado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

6. PROBLEMA.-

Se entiende como problema, al hecho o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. Se reconocen problemas de índole Distrital, Provincial (Interdistrital) y Regional (Interprovincial) y se analiza si la solución debe ser realizada por el nivel de gobierno correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PROCESO

Artículo 5° DE LOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO

Son principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo los siguientes:

- Participación.-** Los Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- Transparencia.-** De tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- Igualdad de Oportunidades.-** De la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, genero o de otra naturaleza.
- Tolerancia.-** Garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- Eficiencia y Eficacia.-** Los Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Equidad.-** Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- Competitividad.-** Los Gobiernos Locales orientan su gestión ante la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones publicas hacia la promoción del desarrollo.
- Corresponsabilidad.-** Entre el Estado (Gobiernos Local, universidades y otros) y la sociedad civil (Organizaciones de base, Colegios Profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles, y otros) en la



Municipalidad Distrital de Pacocha

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 016-2007-MDP

Pacocha, 13 de junio del 2007

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000025



- identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad, ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.
- La Solidaridad.**- La disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
 - Respeto a los acuerdos.**- La Participación Ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 6° DE LOS OBJETIVOS PARA EL PROCESO

Los objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo son:

- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuerzan los vínculos de identidad, de pertenencia, y las relaciones de confianza.
- Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se prioricen.
- Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Gobierno Local y en el desarrollo sostenible del Distrito.
- Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- Buscar el aumento de la competitividad local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad entre otros.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

TITULO II

DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN, DE LOS PARTICIPANTES Y DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO IV

DE LAS INSTANCIAS PARTICIPATIVAS

Artículo 7° DE LAS INSTANCIAS DEL PROCESO

Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

Los Gobiernos locales, a través de la Alcaldía como órgano ejecutivo, así como el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, el Consejo de Coordinación Local Distrital como instancia consultiva y de concertación.

El Consejo de Coordinación Local Distrital de Pacocha, es el órgano encargado de promover la difusión, sensibilización y participación ciudadana en los procesos participativos, teniendo como función principal la de coordinar, concertar las acciones y formalización de acuerdos del Presupuesto Participativo 2008.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2008, esta conformado por miembros elegidos entre los representantes de la sociedad civil inscritos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.



Municipalidad Distrital de Pacocha

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 016-2007-MDP

Pacocha, 13 de junio del 2007

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000024

20



Artículo 8° DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES

DEL EQUIPO TÉCNICO

El Proceso del Presupuesto Participativo estará a cargo de una instancia administrativa Especial (Equipo Técnico), integrado por:

- Gerencia Municipal
- Gerente de Administración General
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Administración Tributaria
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planificación y Presupuesto
- 01 Funcionario de la MPI

El equipo técnico es presidido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

La conformación del equipo puede determinarse mediante Resolución de Alcaldía o puede precisarse en la ordenanza del Proceso.

Artículo 9° DE LAS INSTANCIAS PARA EL DEBATE EN EL PROCESO

MESA CONDUCTORA

a) Para la conducción de los Talleres de Definición de Criterios y Priorización de Proyectos se elegirá una Mesa Conductora cuya función es:

- 1.- Conducir las Plenarias de los Talleres, apoyar a la Formalización del acuerdo y la suscripción de los mismos, en el acta de acuerdos y compromisos del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.
- 2.- Promover el debate y la concertación basada en los principios, objetivos estratégicos y criterios del Proceso del Presupuesto Participativo, acordes al Plan de Desarrollo Concertado Local.

b) Integran la Mesa Directiva:

- 1.- Alcalde o el Teniente Alcalde, quien preside la mesa
 - 2.- Un miembro del CCLD representante de los Regidores
 - 3.- Un miembro del CCLD representante de la Sociedad Civil
- Jefe de Planificación y Presupuesto (secretario)

CAPÍTULO V

DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 10° AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARTICIPATIVO

Son Agentes participantes todas aquellas personas inscritas que cumplen los requisitos exigidos. Los Agentes participantes se agrupan en los niveles siguientes.

AGENTES PARTICIPANTES PLENOS: (Con Voz y Voto)

- 1.- Los Miembros del Concejo del Consejo de Coordinación Local Distrital, por ser los Organizadores
- 2.- Los Representantes de las Juntas Vecinales inscritas
- 3.- Los Representantes de las Organizaciones Temáticas y Funcionales de la Sociedad Civil inscritas.

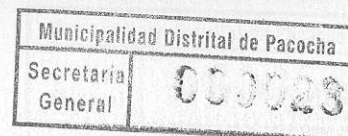
AGENTES PARTICIPANTES FRATERNOS: (Con Voz pero sin Voto)

- 1.- El Equipo Técnico
- 2.- Las Empresas Privadas que por su importancia para el desarrollo distrital con invitados por el CCLD.
- 3.- ONGs



Municipalidad Distrital de Pacocha

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 016-2007-MDP
Pacocha, 13 de junio del 2007



CAPÍTULO VI

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 11° DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

La Estructura General del Presupuesto de Inversiones

- | | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
| * | Institucional | 40% |
| * | Proceso Participativo | 60% (Territorial y Temático) |

La matriz que se empleara para la priorización de proyectos será la que propone el MEF y que será aprobada en los talleres de Trabajo.

TÍTULO III

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO VII

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 12° ETAPAS DEL PROCESO

El Proceso del Presupuesto Participativo por ser una propuesta de Concertación así como de Democratización y Descentralización de la Gestión Municipal para el Desarrollo Local, es un proceso que tiene las siguientes etapas:

1. Preparación y Difusión
2. Convocatoria
3. Identificación de los agentes participantes.
4. Capacitación de los Agentes participantes
5. Talleres de Trabajo
6. Evaluación Técnica
7. Formalización de los acuerdos
8. Rendición de Cuentas

Los contenidos de cada Etapa se encuentran en el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2008, que forma parte de la Ordenanza que aprueba el proceso

Artículo 13° DE LA PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN

El desarrollo de esta Etapa, esta a cargo del Equipo Técnico y el Consejo de Coordinación Local Distrital, quienes están encargados del desarrollo de las actividades descritas en el artículo precedente, seleccionando para ello la información necesaria para su distribución a los agentes participantes. Cuyo detalle es el siguiente:

- ✂ Instructivo del Presupuesto Participativo 2008
- ✂ Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pacocha
- ✂ Informe del nivel de ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior.
- ✂ Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil en los procesos anteriores.

La Difusión del Proceso del Presupuesto Participativo 2008, está a cargo del Equipo Técnico en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, debiendo garantizarse una masiva difusión a través de los medios de comunicación de mayor cobertura.

Artículo 14° DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno Local con la participación del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) convoca a la Organizaciones Locales para que se inscriban y participen con sus agentes al presupuesto participativo, encargando a la Oficina de Planificación y Presupuesto la operatividad de esta fase.

La convocatoria se inicia con la apertura del libro de agentes participantes, así como, la invitación respectiva para inscribirse y participar en el proceso participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación, que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.



Municipalidad Distrital de Pacocha

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 016-2007-MDP

Pacocha, 13 de junio del 2007

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000020



Artículo 15° IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La identificación de agentes participantes y su respectiva inscripción se realizarán en el Libro de Actas de Agentes Participantes que aperturará la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

La Oficina de Planificación y Presupuesto, será encargada de implementar el registro de los agentes participantes y la recepción de la documentación para la Inscripción.

Los requisitos que deberán presentar los agentes participantes, serán los siguientes:

- Oficio dirigido al Alcalde solicitando inscripción en el Proceso del Presupuesto Participativo 2008
- Copia Simple del Acta de Asamblea General que designa a 04 **DELEGADOS** para el Proceso del Presupuesto Participativo 2008, con residencia en el Distrito., que estará conformado por 02 Miembros de la Junta Vecinal, 02 Vecinos de la Junta Vecinal y/o Organización(Preferentemente 01 Mujer y 01 Joven)
- Copia Simple del DNI. de los Delegados

Para el caso de Empresas de Instituciones Publicas y privadas reemplazaran el requisito b) por una carta de compromiso de participación durante todo el proceso.

De haber tachas se procederá a regularizar antes del inicio de los talleres ante el Presidente del CCLD.

A la conclusión del proceso de Inscripción de los Agentes Participantes, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pacocha, publicará la Lista de Agentes Participantes Acreditados.

Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y definición de los criterios de priorización, identificación y priorización de proyectos por ejes estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pacocha y basado en los objetivos y principios del Presupuesto Participativo, del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos.

Artículo 16° DE LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

En esta Etapa se desarrollarán talleres de capacitación a los Agentes Participantes Acreditados, en los siguientes temas:

- Desarrollo Local y los Planes de Desarrollo
- El Presupuesto Publico y el Presupuesto Participativo
- Concientización Importancia de la Participación Ciudadana en el Desarrollo Local
- Cultura de Proyectos

La Capacitación será articulada con el proceso del Presupuesto participativo 2008, de la provincia de Ilo

La Capacitación deberá proyectarse a ser una tarea permanente que se ajuste a las necesidades y características de la población.

Artículo 17° DE LOS TALLERES DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Convocatoria de los Agentes Participantes Acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo 2008 a los Talleres de Trabajo será realizado por el Equipo Técnico en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital.

Al término de cada Jornada del Taller Central los agentes participantes deberán firmar el acta de acuerdos correspondiente.

Los Talleres de Trabajo de esta Etapa del Proceso del Presupuesto Participativo, se desarrollan en los siguientes Talleres:

1. Taller del Diagnostico Temático y Territorial

En este Taller se presenta la Visión del desarrollo, Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los avances logrados según los objetivos planteados.

Se efectuara una revisión y actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito para su posterior aprobación. Así mismo realiza una rendición de cuentas pública de los resultados del proceso participativo del año anterior.



Municipalidad Distrital de Pacocha

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 016-2007-MDP

Pacocha, 13 de junio del 2007

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000021

17



2. Taller de Definición de Criterios y de priorización de acciones

En dicho taller los Agentes participantes debaten y definen los criterios para la priorización de las acciones a ejecutar. Los criterios para la priorización deben, en general, recoger las principales aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo, estos criterios deben tener coherencia con los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Previamente a la Identificación de los Proyectos a ser considerados en el Presupuesto Participativo 2008, se deberá garantizar el financiamiento de los proyectos programados en el Presupuesto Participativo 2007, que tengan continuidad en el año 2008, en concordancia con la característica Multianual del Proceso.

Artículo 18° DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES.

Esta a cargo del Equipo Técnico, consiste en el Análisis y desarrollo Técnico y financiero de cada una de la acciones propuestas para poder evaluar su viabilidad, tomando como base los criterios de Priorización que se aprueben en los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo 2008

El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Actividades elaborará el Cuadro de Proyectos que cuenten con Factibilidad Técnica y Presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el taller de Formalización de Acuerdos.

Artículo 19° FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos

El Equipo Técnico consolida los resultados de los talleres de Priorización de proyectos incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico-financiero y presentara en el taller final dicho consolidado a los agentes participantes para su discusión, consideración y aprobación final de acuerdos. (teniendo como margen el techo presupuestal establecido)

Aprobados los acuerdos, los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Artículo 20° DE LA APROBACIÓN

Los documentos del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo son elevados al Consejo de Coordinación Local Distrital para concertar y validar el proceso y finalmente al Concejo Municipal para su aprobación.

Los miembros del CCLD, deben participar activamente en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, de tal manera que los acuerdos a los que se arribaran no les sean ajenos.

Artículo 21° DE LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DE ACUERDOS

Luego de aprobado el documento de Presupuesto Participativo por el Concejo Municipal, el Alcalde, dispondrá su publicación en los medios disponibles para conocimiento de la comunidad.

Artículo 22° DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia estará conformado por 03 representantes elegidos de entre los participantes en el proceso participativo, bajo el principio de igualdad de oportunidades y de equidad de género: 02 del nivel territorial y 01 del nivel temático.

Su período será de dos años y se conforman al inicio del Proceso y finalizan sus tareas en Diciembre del año siguiente, **se les acreditara mediante Resolución de Alcaldía.**

Son competencias del comité de vigilancia:

- Vigilar en desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso según los principios de la presente ordenanza así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Informar trimestralmente, sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general. Los Gobiernos Locales deben proporcionar obligatoriamente de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a los Comités de Vigilancia y Control así como a los ciudadanos interesados en general, la información que soliciten respecto al Proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo.



Municipalidad Distrital de Pacocha

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 016-2007-MDP

Pacocha, 13 de junio del 2007

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000020

16



CAPÍTULO VIII

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 23° Los agentes participantes en calidad de representantes de la sociedad civil Convocaran a sus vecinos, socios o agremiados a los que representa a reuniones de coordinación e información que crea conveniente.

Artículo 24° DE LAS ASAMBLEAS DE JUNTAS VECINALES Y DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES.

Los Agentes participantes a través de sus representantes deben realizar la convocatoria a las Asambleas o reuniones de sus organizaciones utilizando todos los medios necesarios para asegurar la máxima participación. La Municipalidad, prestara el apoyo logístico y técnico para realizar el taller para determinar sus problemas y potencialidades. En esta reunión también proceden a señalar sus aportes concretos de recursos financieros, físicos o humanos.

Artículo 25° DE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS REPRESENTANTES.

- La asistencia a todas los eventos que convoca la MDP, es obligatoria para todos los representantes acreditados ante la MDP, en caso de ausencia de uno de ellos podrá ser sustituido por el representantes suplente, en este caso deberán traer consigo una carta de designación firmada por los representantes legales de la organización o Gestor Principal según corresponda.
- La asistencia a los eventos del Presupuesto Participativo se realizara en forma puntual, solo se permitirá 15 min. de tolerancia contadas a partir del inicio del evento, se considera inasistencia después del tiempo establecido para la tolerancia.
- La permanencia de los representantes en todo el evento es obligatoria debiéndose para ello firmar el control de asistencia al inicio, al intermedio y al final del evento.
- La Oficina de Planificación y Presupuesto se encargara del registro y control de la asistencia y la participación de los Agentes en el proceso.

Artículo 26° Faltas y Sanciones

Constituyen faltas al reglamento del Presupuesto Participativo las siguientes:

FALTAS

- Dirigirse a los miembros del CCLD, la Mesa Conductora, Funcionarios y Trabajadores Municipales o Agentes participantes en forma prepotente y faltando el respeto.
- Realizar declaraciones tendenciosas a través de los medios, que dañe la imagen del proceso o del algún miembro.
- Retirarse del evento donde viene participando sin permiso del Presidente de la Mesa Directiva.
- Utilizar el espacio de la Mesa Conductora o del Proceso del Presupuesto participativo para fines políticos partidarios o un beneficio personal.

SANCIÓN

- Llamada de atención verbal (por primera vez)
- Suspensión a participar en el siguiente evento (segunda vez)
- Separación del Proceso (por reincidente).
- La acción disciplinaria será comunicada por escrito a su organización.



Municipalidad Distrital de Pacocha

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 016-2007-MDP
Pacocha, 13 de junio del 2007

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000019

15



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Establecer como instrumentos para deslindar cualquier controversia la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo 001-2007-EF/76.01

Segunda.- La Contraparte de la Organizaciones Sociales en los Proyectos con incidencia en los ámbitos respectivos, no podrá ser menor al 3% del monto total del proyecto.

Tercera.- Establecer como requisito para el inicio de la ejecución de los proyectos, la entrega de la contrapartida asumida por la comunidad. De observarse incumplimiento en un máximo de 30 días de notificado, el proyecto y/o meta quedara suprimido por acuerdo del CCLD y del Concejo Municipal, pasando a otro Proyecto que requiera asignación presupuestal.

Cuarto.- Cualquier contingencia no prevista en la presente, será analizada en el CCLD y aprobada por el Concejo Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facultar al despacho de Alcaldía para que en el curso del desarrollo del proceso dicte disposiciones que resulten necesarios para la efectiva aplicación de la presente ordenanza y la aprobación y modificación del Cronograma de Actividades.

Segunda.- La Gerencia Municipal y la Oficina del Planificación y Presupuesto serán los entes de coordinación general y establecerán las disposiciones complementarias y de precisiones necesarias para la mejor aplicación del presente dispositivo.

Tercera.- Concluida la Formalización de Acuerdos, se procederá al Perfeccionamiento Técnico de los proyectos aprobados, como requisito indispensable para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto 2008.



www.scantopdf.eu